



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1039-2PO1-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona los artículos 3, 4 y 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
2. Tema de la Iniciativa.	Equidad y Género.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez,
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PES.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	02 de abril de 2018.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de febrero de 2019.
7. Turno a Comisión.	Economía, Comercio y Competitividad.

II.- SINOPSIS

Crear una metodología y mecanismos para las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género así como añadir un integrante en el Consejo que será un representante del Instituto Nacional de las Mujeres.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 25 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</p> <p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>No tiene correlativo.</p>	<p>Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 3 la fracción XVI Bis, al 4 el inciso j) a la fracción II y al 18 la fracción XIII Bis de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</p> <p>Único. Se adicionan al artículo 3 la fracción XVI Bis, al 4 el inciso j) a la fracción II y al 18 la fracción XIII Bis de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3. ...</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>XVI Bis. Perspectiva de género. Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.</p>

XVII. a XVIII. ...

Artículo 4. Son objetivos de esta Ley:

I. ...

II. Promover

a) a i) ...

No tiene correlativo.

Artículo 18. El Consejo estará conformado por *31* integrantes:

I. a XIII. ...

No tiene correlativo.

XIV. a XXII. ...

...

...

...

XVII. a XVIII. ...

Artículo 4. ...

I. ...

II. Promover

a) a i) ...

j) El diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, planes y programas con perspectiva de género que consoliden proyectos emprendidos por mujeres.

Artículo 18. El Consejo estará conformado por **32** integrantes:

I. a XIII. ...

XIII Bis. Un representante del Instituto Nacional de las Mujeres;

XIV. a XXII. ...

...

...

...



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.